



**SEGURO PRIMER DIAGNÓSTICO DE CANCER
AE2086400087**

De conformidad con las declaraciones contenidas en la Solicitud-Certificado y/o Solicitud de Seguro o en la comunicación escrita presentada por el Contratante y/o Asegurado, la cual se adhiere y forma parte integrante de este Contrato de Seguro y cuya veracidad constituye causa determinante para su celebración; y asimismo de acuerdo a lo estipulado en las Cláusulas Generales de Contratación, estas Condiciones Generales del Seguro Primer Diagnóstico de Cáncer, Condiciones Particulares, Especiales, Adicionales, Endosos y Anexos que se adhieran a esta Póliza (en adelante, la "Póliza"); BNP Paribas Cardif S.A. Compañía de Seguros y Reaseguros (en adelante la "Compañía") conviene en amparar al Asegurado contra los riesgos expresamente contemplados en la Póliza, en los términos y condiciones siguientes:

COBERTURAS ¿QUÉ CUBRIMOS?

Recibirás el pago de la suma asegurada, en caso seas diagnosticado clínicamente por primera vez con un cáncer maligno (independiente de su localización o etapa) dentro de la vigencia de este seguro.

El diagnóstico debe ser realizado por un médico licenciado en Perú, confirmado por una biopsia o examen diagnóstico que certifique positivamente la presencia del cáncer maligno.

EXCLUSIONES ¿QUÉ NO CUBRIMOS?

1. Cuando se te haya diagnosticado el cáncer maligno antes de ingresar a este seguro. Así mismo, no se cubrirán las metástasis originadas a partir de un cáncer diagnosticado antes del inicio de la vigencia de este seguro.
2. Cánceres o tumores diagnosticados como benignos o pre malignos
3. Todo cáncer de piel maligno diferente al Melanoma.
4. Policitemia Vera, Trombocitemia esencial, condilomas planos, displacias

DOCUMENTOS SUSTENTATORIOS ¿Qué documentos debes presentar para la solicitud de cobertura?

1. Formulario de Declaración de Siniestros proporcionado por la Compañía.
2. Copia simple del Certificado médico y exámenes médicos que sustenten el diagnóstico de cáncer (biopsia y/o radiografías, etc, según corresponda).
3. Copia simple del dictamen médico en que conste el tiempo de evolución y fecha de diagnóstico de la enfermedad, expedidos por el médico tratante.
4. Copia simple de la Historia Clínica del Asegurado

APLICACIÓN SUPLETORIA

Las Cláusulas Generales de Contratación aplicables a Riesgos de Salud se aplicarán de manera supletoria a las presentes Condiciones Generales.